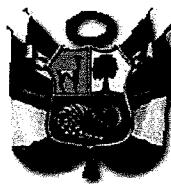


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de FEBRERO de 2018.

VISTOS:

El Memorándum N° 003-2018-CCI/INEN, de fecha 08 de febrero de 2018, el Memorando N° 117-2018-OGPP/INEN, de fecha 12 de febrero de 2018 y el Informe N° 82-2018-OAJ/INEN, de fecha 15 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Resolución Jefatural N° 397-2017-J/INEN, de fecha 31 de agosto de 2017, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el mismo que tiene a su cargo la implementación progresiva del Sistema de Control Interno en la entidad, conforme a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado y su eficaz funcionamiento a través de la Mejora Continua;

Que, en este contexto, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas viene implementando el Sistema de Control Interno, el mismo que es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y la normativa técnica que emite la Contraloría General de la República sobre la materia;

Que, conforme se desprende de los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha revisado y aprobado el proyecto del Plan para la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) - 2018, el que sido elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional Modificado 2017-





2021, aprobado con Resolución Jefatural N° 428-2017-J/INEN, de fecha 15 de setiembre de 2017, el que contempla en el Objetivo Estratégico N° 05: "Mantener y mejorar los procesos estratégicos, de soporte institucional y Sistema de Calidad en el INEN";

Que, de acuerdo con los documentos en Vistos, se aprecia que el proyecto del "Plan para la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) - 2018", cuenta con la revisión, aportes y vistos correspondientes de los miembros del Comité de Control Interno; por lo que corresponde proseguir con su autorización;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

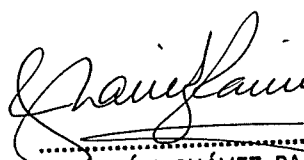
De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

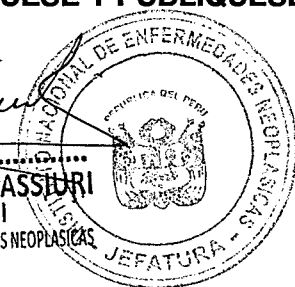
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan para la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) - 2018", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN) - 2018





**PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)**

INDICE

	Pág.
ÍNDICE	02
PRESENTACIÓN	03
1 Justificación	04
2 Alcance de la Implementación del Sistema de Control Interno	04
3 Base Legal	05
4 Objetivo	05
4.1 Objetivo General	
4.2 Objetivos Específicos	
5 Componentes del Plan	06
5.1 Compromiso de la Alta Dirección y Funcionarios	
5.2 Designación del Representante de la Jefatura Institucional	
5.3 Estructura Organizativa del equipo institucional de trabajo	
6 Responsabilidades	07
6.1 Grupo Directivo (Primer Nivel)	
6.2 Grupo Técnico (Segundo nivel)	
6.3 Grupo Evaluador (Tercer nivel)	
7 Formulación del Plan	07
7.1 Reglamento de funcionamiento	
7.2 Definición y cronograma de actividades	
7.3 Provisión de Recursos	
7.4 Capacitación	
7.5 Sensibilización	
7.6 Seguimiento del Plan	
8 Implementación	09
9 Cronograma y Plazo de Ejecución del Plan de Trabajo	10





PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)

PRESENTACIÓN

El Estado Peruano ha suscrito y ratificado instrumentos fundamentales de lucha contra la corrupción en el país, entre ellos tenemos la aprobación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como una de sus políticas nacionales de obligatorio cumplimiento y que debe plasmarse en los Planes Operativos Institucionales de los organismos públicos, a través de la programación y ejecución de actividades orientadas a dar cumplimiento de dicha política, cuenta con un Plan Nacional desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), la misma precisa acciones, metas, indicadores, plazos y entidades responsables para la implementación de los objetivos y lineamientos contenidos en la Política Nacional.

Entre los objetivos estratégicos de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción tenemos: i) *"Velar por el cumplimiento de normas de transparencia, ética y buen gobierno, que permitan la participación ciudadana, (...)".* ii) *"Desarrollar lineamientos de **control preventivo** que permitan evitar y detectar oportunamente cualquier acto ilícito en las entidades públicas promoviendo el monitoreo y mejora de los procesos críticos de la gestión pública de alto riesgo: obras, adquisiciones y contrataciones, rendición de cuentas y contratación de personal".*

Es así que surge la necesidad de que el Instituto formule disposiciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, estableciendo principios y deberes, entre ellos impulsar la ética en la función pública y la lucha contra la corrupción; tomando en consideración los tres (3) ejes fundamentales de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción en el Perú; los cuales son:

i) Capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción. ii) Identificación y gestión de riesgos. iii) Capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción.

En ese orden de ideas, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, presenta el "Plan para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), el mismo que debe ser considerado como una herramienta primordial para el cumplimiento y ejecución de lineamientos conducentes a una mayor optimización de los recursos con la eficiencia y eficacia.





PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)

1. JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Control Interno: se desarrolla en las entidades del estado Peruano, en cumplimiento de un conjunto de acciones, actividades, políticas, normas, planes y procedimientos, incluyendo el entorno y actitudes que desarrollan la Alta Dirección y el potencial humano institucional, diseñadas y organizadas por la entidad para ofrecer seguridad sobre el logro de los objetivos institucionales, así como coadyuvar a administrar los riesgos que las afecten.

La organización estará basada en las recomendaciones del Informe COSO y la Guía de INTOSAI, se fundamenta en una estructura basada en cinco componentes funcionales:

- 1) **AMBIENTE DE CONTROL:** Conformado por el entorno que estimula y motiva las tareas de las personas con respecto al control de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 2) **EVALUACIÓN DE RIESGOS:** Implica la identificación, valoración, mitigación y administración de los riesgos que puedan incidir en el logro de los objetivos institucionales.
- 3) **ACTIVIDADES DE CONTROL:** Están relacionadas con las acciones que realizan la alta dirección y el potencial humano de la entidad para cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas. Implica la forma correcta de hacer las cosas, en armonía con las políticas, procedimientos y evaluación de su cumplimiento.
- 4) **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** Conformados por los mecanismos empleados para registrar, procesar e informar sobre las actividades y operaciones.
- 5) **SUPERVISIÓN:** Proceso que evalúa las acciones y calidad del control interno en el tiempo, permitiendo al sistema reaccionar en forma dinámica para adoptar las medidas de cambio o correctivas cuando las circunstancias lo requieran.

2. ALCANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El alcance de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) corresponde a la Alta Dirección, a los Órganos, Unidades Orgánicas, Unidades Funcionales, Equipos Funcionales y todos los colaboradores del INEN.

3. BASE LEGAL

- Resolución Legislativa N° 13282 15/12/1959 aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 19°.
- Decreto Ley N° 22128 (28/7/1978) aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Decreto Ley N° 22231 (28/7/1978) aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Resolución Legislativa N° 26756 (05/03/1997) aprueba la Convención Interamericana contra la corrupción Ratificada por D. S. 012-97-RE.
- Resolución Legislativa. N° 28357 del (05/10/2004) aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.
- Ley N° 27588, Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.





PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)

- Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM, "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública".
- Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado. Artículo 5.- El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones (...): Artículo 5 inciso F Institucionalización de la (...) rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.
- Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los procedimientos regulatorios de tarifas.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29703, Ley que modifica el Código Penal respecto de los delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 018-2001-PCM, Dispuso que las entidades del Sector Público incorporen en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan.
- Decreto de Urgencia N° 035-2001, Acceso ciudadano a información sobre Finanzas Públicas.
- Decreto de Urgencia. N° 077-2001, Creación del Portal de Transparencia Económica y Oficina de Información Económica y Ciudadanía.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 624-2014-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del INEN.
- Resolución Jefatural N° 638-2014-J/INEN, que aprueba el Plan de Lucha Anticorrupción en el INEN 2014-2015.
- Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado.
- Ley N° 30214, Ley que incorpora el Art. 201° A Código Procesal Penal, mediante la cual se establece la naturaleza de los Informes de la CGR.
- Ley N° 30304, Ley que modifica el art. 57 del Código Penal y prohíba la suspensión de la pena en los delitos de peculado y colusión.
- Ley N° 30353, Ley que establece el registro de deudores de reparaciones civiles.
- Decreto Supremo N° 004-2014-JUS, aprueban el Reglamento para implementar aspectos de identidad del agente encubierto y garantizar su protección en el marco de la técnica especial de investigación.
- Resolución Jefatural N° 064-2015-J/INEN, que aprueba el Plan de Seguridad del Paciente del INEN (2015).





**PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)**

- Resolución Jefatural N° 237-2015-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INEN/OGPP-OPE-V.01 Directiva Administrativa para la elaboración y presentación del Informe de Rendición de cuentas del titular del INEN.
- Resolución Ministerial N° 174-2016-JUS, aprueban el "Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Prevención y Represión de los Delitos de Corrupción de Funcionarios".
- Resolución Jefatural N° 574-2016-J/INEN, que aprueba el Plan para mejorar la calidad de atención a la ciudadanía del INEN.
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 047-2017-J/INEN, aprueba el Comité de Riesgos del INEN.
- Resolución Jefatural N° 070-2017-J/INEN, aprueba el Plan de Gestión de Riesgos en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, INEN -2017.
- Resolución Jefatural N° 180-2017-J/INEN, aprueba el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEN.
- Resolución Jefatural N° 338-2017-J/INEN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación –INEN y el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación-INEN.
- Resolución Jefatural N° 340-2017-J/INEN, aprueba la Comisión para la Promoción de la Ética en la Función Pública, Transparencia, Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el INEN.
- Resolución Jefatural N° 392-2017-J/INEN, aprueba la Política de Gestión de Riesgos en el Marco de Implementación del Sistema de Control Interno del INEN.
- Resolución Jefatural N° 397-2017-J/INEN, aprueba el Comité de Control Interno del INEN.
- Resolución Jefatural N° 452-2017-J/INEN, aprueba el Plan de Sensibilización y Capacitación para la Implementación del Sistema de Control Interno en el INEN - 2017.
- Resolución Jefatural N° 549-2017-J/INEN, aprueba el Comité Institucional de Ética en Investigación del INEN.
- Resolución Jefatural N° 571-2017-J/INEN, aprueba el Plan para la Implementación del Sistema de Control Interno en el INEN - 2017.
- Resolución Jefatural N° 585-2017-J/INEN, aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del INEN.
- Resolución Jefatural N° 616-2017-J/INEN, aprueba la "Directiva Administrativa N° 001-INEN/2017/J/CR Lineamientos para Implementar la Gestión de Riesgos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG, que deja sin efecto el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/PROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", establecer que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para las entidades de todos los niveles del gobierno nacional, regional y local.
- Decreto Legislativo N° 1243, que modifica el Código Penal y el Código de Ejecución Penal a fin de establecer y ampliar el plazo de duración de la pena de inhabilitación principal, e incorporar la inhabilitación perpetua para los delitos cometidos contra la Administración Pública, y crea el Registro Único de Condenados Inhabilitados.
- Decreto Legislativo N° 1279, que establece el deber de registrar los vínculos de parentesco y otras vinculaciones derivadas de las inscripciones que lleva a cabo el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil orientado a contribuir a la efectividad de la Lucha Contra la Corrupción.
- Decreto Legislativo N° 1291, que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el Sector Interior.





**PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)**

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Implementar en su totalidad las acciones por componentes del Sistema de Control Interno (SCI), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

4.2 Objetivos Específicos

- 1) Implementar participativamente el Sistema de Control Interno en los procesos, actividades, recursos y actos institucionales.
- 2) Evaluar oportunamente los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de Implementación.
- 3) Gestionar la Mejora Continua, a través de la elaboración de planes de mejora continua por los órganos y unidades orgánicas.
- 4) Contribuir a implementar la mejora continua en el INEN, asesorando a los órganos y unidades orgánicas en la elaboración de los planes de mejora continua.

5 COMPONENTES DEL PLAN

5.1 Compromiso la Alta Dirección y Funcionarios

Suscripción del Acta de Compromiso.

5.2 Designación del Representante de la Jefatura Institucional

Conformación del Comité de Control Interno con el Secretario General en calidad de Presidente. R.J. 397-2017-J/INEN.

5.3 Estructura Organizativa del equipo institucional de trabajo

Al respecto, y tal como lo sugiere la Resolución de Contraloría se cuenta con la siguiente estructura:

a. Primer nivel

Grupo Directivo: Directores Generales.

Grupo Directivo: conformado por el Comité de Control Interno, actuará en coordinación con la máxima autoridad de la entidad, estableciendo directrices generales orientadas a la implementación del control interno.

b. Segundo nivel:

Grupo Coordinadores – por Directores Ejecutivos.

El nivel de tipo operativo y funcional que controlaría el cumplimiento en la ejecución del plan de trabajo, que coordinaría con los responsables de las actividades desarrolladas e informe al primer nivel para las modificaciones a que hubiere lugar.

c. Tercer nivel

Grupo Evaluador: Conformado por el Equipo Operativo (RJ 397-2017-J/INEN) y un especialista en administración.

Grupo asignado a la tarea de evaluar, de forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando la información y documentación





PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)

generada respecto a la implementación del control interno, la labor puede contar con un experto contratado, sumado a un número fijado por el Comité de Control Interno, de ser el caso.

6 RESPONSABILIDADES

6.1 Responsabilidades a asumir por el Grupo Directivo (Primer Nivel)

- Conducir las reuniones y aprobar los informes o avances de la Implementación.
- Estimar necesidad de recursos para la implementación del sistema.
- Asegurar se establezca, desarrolle e implemente el Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre el avance y desempeño de la Implementación y cualquier necesidad de recursos.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia en todos los Niveles de la Organización sobre control interno (sensibilización y socialización).
- Designar a un representante para cada Dirección, los cuales conformarán el grupo Técnico y se encargarán de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- Revisar y validar la documentación que se genere.
- Definir conjuntamente con el Grupo Técnico y el Grupo Evaluador las necesidades de capacitación.

6.2 Responsabilidades a asumir por el Grupo Técnico (Segundo nivel)

- Desarrollar e Implementar el SCI a nivel entidad, con cumplimiento al cronograma establecido: para tal fin podrá contar con personal de apoyo en las áreas pues desarrollará y ejecutará la implementación a nivel entidad y procesos.
- Definir conjuntamente con el Comité de Control Interno las necesidades de capacitación.
- Elaborar la documentación de su ámbito de competencia.
- Presentar la documentación elaborada al Comité para su revisión y validación.
- Informar al Comité de Control Interno sobre el avance y desempeño de la implementación y cualquier necesidad de recursos.
- Difundir y verificar el grado de entendimiento y toma de conciencia del personal de la entidad en los temas de su responsabilidad.

6.3 Responsabilidades a asumir por el Grupo Evaluador (Tercer nivel)

- Desarrollar las evaluaciones conforme lo prescribe el segmento 3 de la "Guía de Implementación del Sistema de Control Interno".
- Evaluar de forma independiente y objetiva, el desarrollo de las acciones ejecutadas, validando el cumplimiento el cronograma establecido para tal fin.
- Definir conjuntamente con el Comité de Control Interno las necesidades de capacitación.
- Elaborar proyectos de informes del avance y final de la implementación.





PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)

7. FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan se centra básicamente en los siguientes aspectos:

7.1 Reglamento de Funcionamiento

Mediante Resolución Jefatural N° 585-2017J/INEN, se aprobó el “Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”.

7.2 Definición y Cronograma de Actividades:

Se definen y programan las actividades que desarrollarán en cada una de las etapas para el diseño e implementación de la estructura de control interno, designando responsables, y se elabora un cronograma general relacionando orden de ejecución, responsable y plazos de inicio y término.

7.3 Provisión de Recursos:

En la marcha, el Equipo Técnico - Operativo debe determinar objetivamente los recursos que requerirá para la ejecución de cada una de las actividades programadas, en este caso se toma en cuenta el costo de la mano de obra, materiales, equipos y demás aspectos logísticos a asumir.

7.4 Capacitación:

Los equipos Directivo y Operativo deben definir las necesidades de capacitación para dar cumplimiento a los objetivos y actividades del Plan, debe abordar los siguientes aspectos:

- 1) La capacitación abordará los conceptos, características y demás aspectos necesarios para el adecuado diseño, implementación y evaluación de la estructura de control interno.
- 2) Todas las capacitaciones se programarán en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, según las necesidades, para los miembros del Grupo Directivo y del Grupo Técnico deben acceder a conceptos clave como Mejoramiento de procesos, Administración de riesgos, entre otros.



7.5 Sensibilización:

Es necesario que el Equipo Técnico - Operativo, con el apoyo del Equipo Directivo, prevea y lleve a cabo un proceso de sensibilización y socialización, con el objeto de persuadir e involucrar a todo el personal de la entidad sobre el rol activo que deben desempeñar en la implementación de la estructura de Control Interno.



7.6 Seguimiento de la Evaluación del Plan:

El desarrollo y avances del Plan serán materia de medición y autoevaluación continua por los equipos de trabajo.

Los indicadores de medición deben ser establecidos en el Plan, de tal forma que sean oportunamente conocidos y revisados por los responsables de la ejecución y del seguimiento.

Para realizar el seguimiento y/o evaluación se establecerán registros de la ejecución de cada actividad.



**PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)**

8. IMPLEMENTACIÓN

Está referida a la adopción y desarrollo de las acciones de ejecución del Plan, mediante las cuales se elabora y materializa el esquema de aplicación de los ajustes y adecuaciones requeridos por cada factor y componente de control conforme de los subsistemas de control interno, de acuerdo al diagnóstico de control interno existente y conforme al cronograma.

9. PRESUPUESTO.

El presupuesto será requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del INEN de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

10. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

La ejecución del plan se desarrollará en doce (12) meses, se adjunta en el **Anexo N° 01**.





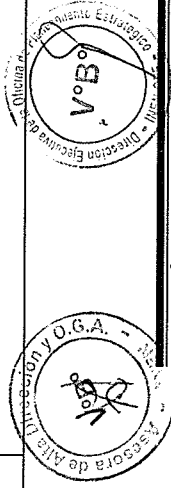
PERÚ Ministerio de Salud



PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS (INEN)

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA												UNIDAD DE MEDIDA	META	
			2018														
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Plan para la Implementación del SCI - 2018	Comité de Control Interno		X												Documento	1
2	Informar a la Alta Dirección los avances en la implementación del SCI	Comité de Control Interno	X			X					X					Informe	4
3	Coadyuvar a la Gestión Institucional en la implementación del SCI para la Mejora Continua (reuniones órganos y unidades orgánicas)	Comité de Control Interno		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informes	11
4	Realizar el seguimiento del Plan de Implementación del SCI-2018	Comité de Control Interno				X					X					Informes	2
4	Evaluar el SCI por cada Órgano y Unidad Orgánica.	Comité de Control Interno		X						X						Informes	2
5	Elaboración del Plan de Sensibilización y capacitación del SCI	Comité de Control Interno / Oficina de Recursos Humanos		X						X						Resolución	1



COMITÉ DE CONTROL INTERNO

